



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Verbal Sumario

Alimentos 25817-40-89-001-2022-00046-00

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificado personalmente al demandado JONATHAN BARRERO CORTES, quien en término contestó la demanda; si bien no denominó excepciones de mérito, de la lectura del escrito se deducen, véase que manifestó en síntesis que no tiene capacidad económica para aumentar la cuota de alimentos y solicita se regulen las visitas porque la demandante no le permite ver a sus hijos; entre otros.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado a personalmente al demandado JONATHAN BARRERO CORTES, quien en término contestó la demanda.
2. De la contestación **córrase** traslado a la parte demandante, por el término de 3 días, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P.
3. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 015 de MAYO 24 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretaria,

SIN FIRMA DEC 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA

PM

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa3285024836ea122474254925bb4ec70e66260e864829b8ac332646f80993a**

Documento generado en 23/05/2022 12:31:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**